

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920220021400

Toda vez que se da observancia a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se considera que las notificaciones electrónicas remitidas a la sociedad demandada Rettung S.A.S y al demandado Manuel Francisco Pacheco Pedrozo, con constancia de entrega efectiva el día 11 de octubre de 2022, fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 15, archivo 08 y archivo 16, C01). En consecuencia, los demandados se tendrán por notificados desde el 14 de octubre de 2022 (Cfr. Pág. 5, archivo 16, C01). Se advierte que conforme con el artículo 300 del Código General del Proceso el demandado Pacheco Pedrozo también se tiene por notificado en la dirección de correo electrónico que pertenece a la sociedad demandada, en tanto que aquel es su representante legal (Cfr. Pág. 21, archivo 8).

Una vez surtido el término de traslado de la demanda se procederá conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE



ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ